

**PRÁCTICAS ANTICORRUPCIÓN
TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA TRABAJADORES, EMPLEADOS, SOCIOS Y
PROMOTORES DE DIGITOFORENSE SPA**

PRIMERO: Consideraciones Generales.

La Ley chilena y las leyes internacionales han instituido la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho. Asimismo, la Ley chilena y las leyes internacionales sancionan en distintas formas todas estas prácticas y otras formas de corrupción que sean cometidos por personas naturales. En consideración a lo anterior, la Empresa ha implementado un “Modelo de Prevención de Delitos” en cumplimiento de sus deberes de dirección y supervisión, modelo que incluye los criterios de la relación de la Empresa, sus empleados, socios, comisionistas y personas que la representan en las actividades propias de ella.

SEGUNDO: Declaraciones y representaciones.

Para efectos de lo anterior, por este acuerdo vinculante entre las partes, el Promitente declara y garantiza que:

- 1.- No ofrecerá ni concederá, ni intentará ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y /o monto, a ningún funcionario público en relación con el cumplimiento de sus funciones relacionadas con la Empresa, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en las actividades que realiza la Empresa o relacionadas con el acuerdo de Promoción firmado entre las partes.
- 2.- No intentará ni celebrará acuerdos o realizará negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.
- 3.- Ajustará su actuar y cumplirá con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el desempeño de sus obligaciones y cumplimiento del contrato de trabajo u otra relación que lo vincula con la Empresa y sus clientes.
- 4.- Se obliga y acepta asumir, las obligaciones, consecuencias y sanciones previstas en este documento, así como la legislación y normativa anticorrupción chilena que sea aplicable.

5.- Acepta que la Empresa pueda adoptar controles internos eficientes y eficaces que eviten la comisión de los delitos señalados en la ley N° 20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, (lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho), como por cualquier otra ley anticorrupción que fuera aplicable.

6.- No ha incurrido ni incurrirá en ninguna de las conductas que pudieran llevar a cometer alguna transacción prohibida por este instrumento.

7.- Reportará a la Empresa cualquier violación a las leyes o al contrato celebrado; y cualquier pago o transacción prohibida en virtud de la ley y de este instrumento.

8.- Acepta que cualquier transgresión al presente acuerdo es una falta grave a sus obligaciones contractuales e incumple el código de conducta que la Empresa impone a sus trabajadores, socios y comisionistas, pone en serio riesgo el prestigio y el patrimonio de ésta, sus socios, directivos y empleados. Siendo válido lo mismo para el acuerdo de Promoción suscrito entre las partes.

9.- Acepta que toda la información que conozca en el desempeño de sus funciones es de carácter confidencial y se obliga a no revelarla a terceros sin el consentimiento expreso y dado por escrito por parte de su emperador.

TERCERO: Sanciones.

La transgresión del presente acuerdo significará automáticamente el término del Acuerdo de Promoción de Productos de la Empresa y la congelación de cualquier pago. Es la intención de las partes de este acuerdo, que la Empresa quede indemne de cualquier daño patrimonial o de perjuicio causado en su reputación, integridad e imagen, como consecuencia de la realización de conductas contrarias a lo dispuesto en el presente anexo, para lo cual se reserva todas las acciones judiciales pertinentes. En consecuencia, sin perjuicio de la aplicación de las normas de la legislación laboral, la Empresa se reserva el derecho de hacer valer todas las acciones civiles y penales tendientes a la debida reparación e indemnización de los perjuicios causados por el incumplimiento del trabajador.

CUARTO: Domicilio y jurisdicción.

Para todos los efectos de este documento las partes fijan domicilio en la comuna de Viña del Mar y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

QUINTO: Ejemplares

El presente anexo contractual se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.